

Documento de bases para una  
**Ley de educación**  
de CASTILLA-LA MANCHA



UNA PROPUESTA PARA EL **DEBATE**

Consejería de Educación y Ciencia



**Castilla-La Mancha**

Documento de bases para una  
**Ley de educación**  
de CASTILLA-LA MANCHA

Edita: Consejería de Educación y Ciencia  
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

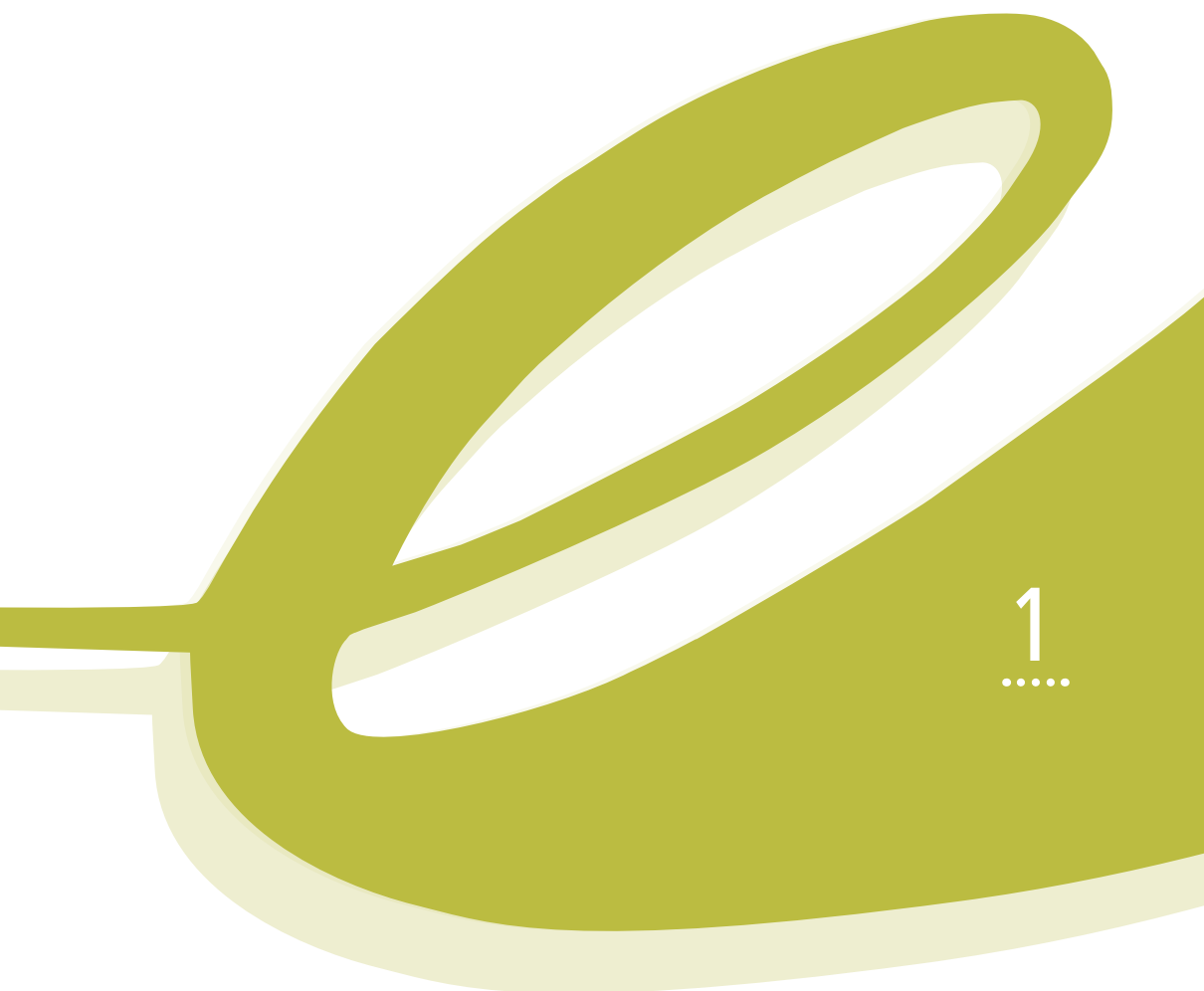
Diseño y Maquetación: IMP Comunicación

Impresión: AGSM

Depósito Legal: AB-501-2008

# ÍNDICE

	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
LA LEGITIMIDAD DEL AUTOGOBIERNO • <b>pág. 5</b>					
EL FUTURO DE NUESTROS CIUDADANOS Y CIUDADANAS • <b>pág. 11</b>					
LOS EJES DEL MODELO EDUCATIVO • <b>pág. 17</b>					
LA FINALIDAD DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA • <b>pág. 21</b>					
ANEXO • <b>pág. 31</b>					



1  
.....

## LA LEGITIMIDAD DEL AUTOGOBIERNO

La Constitución Española de 1978 reconoce y garantiza, en su artículo 2, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran la Nación española, y la solidaridad entre todas ellas.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, por el que nuestra Comunidad accede al autogobierno, establece en su artículo 4.4, letra d, como uno de los objetivos básicos de la Junta de Comunidades garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización cultural y social.

Y en el artículo 37 del mismo Estatuto se establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, dentro del marco constitucional de ordenación educativa. A partir de la publicación del Real Decreto 1844/ 1999, de 3 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de enseñanza no universitaria, la Junta de Comunidades asume el ejercicio de las competencias de la enseñanza no universitaria y las desarrolla desde enero del año 2000.

Con la publicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se ofrece un marco legislativo en educación que permite desarrollar plenamente una política educativa propia a la vez que solidaria con el resto de las Comunidades Autónomas que recoge el carácter prioritario que para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene la educación.

## LA LEGITIMIDAD SOCIAL Y LOS ANTECEDENTES

El acceso al autogobierno de la educación no universitaria viene precedido de un amplio consenso entre todas las fuerzas sociales. El *Acuerdo de bases sobre las Transferencias Educativas y el Pacto por la Educación en Castilla-La Mancha*, firmado el 6 de noviembre de 1997, constituye el punto de partida para un proyecto educativo compartido por el conjunto de la sociedad.

Desde la firma de este Acuerdo se trabajó en la elaboración de un *Libro Blanco de la Educación en Castilla-La Mancha* que, una vez publicado en 1999, ha servido de base, tras su debate por toda comunidad educativa, para el desarrollo de las políticas educativas durante estos años y es el antecedente más claro de la Ley de Educación que aspiramos a elaborar a partir del presente *Documento de Bases*.

La búsqueda del consenso social en materia educativa ha sido una práctica habitual durante estos años, en los que se ha ido configurando el Servicio Educativo castellano-manchego, y los acuerdos con los sindicatos de la enseñanza, las organizaciones de titulares de centros privados concertados y las confederaciones de madres y padres de alumnos así lo atestiguan. Sirva como ejemplo emblemático el *Acuerdo regional por la Convivencia en los centros escolares* firmado el 28 de agosto de 2006.

## VIVIR Y EDUCAR EN CASTILLA-LA MANCHA

Establecer el modelo educativo que queremos exige conocer nuestra realidad, nuestras posibilidades y nuestros límites. Y, en este sentido, Castilla-La Mancha debe responder a las necesidades que de su configuración territorial y de sus objetivos como Comunidad se derivan para acertar con una respuesta adaptada a las distintas situaciones y lugares en que se encuentran y viven los ciudadanos y las ciudadanas de nuestra Región.

Ciudadanos y ciudadanas de Castilla-La Mancha que viven en un extenso territorio de 79.461 km<sup>2</sup> que, además de las características específicas establecidas por la distribución administrativa en las cinco provincias (Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), ofrece también otras muy significativas derivadas del emplazamiento de las poblaciones más o menos cercano a los núcleos de crecimiento de la población.

La respuesta educativa a una amplia zona rural con una baja densidad de población (el 55% de los municipios tiene menos de 500 habitantes, el 93% menos de

5.000 habitantes y sólo seis superan los 50.000 habitantes), y a zonas de expansión urbanística y rápido crecimiento demográfico, cercanas a la capital de España, exige una política educativa diferenciada, pero de idéntica calidad, para todos.

Superados los tiempos en que la ausencia de Universidad en Castilla-La Mancha determinó que generaciones enteras de jóvenes de la Región tuvieran que salir fuera para acceder a la formación superior, y que a muchas y muchos les fuera sencillamente imposible, la realidad actual es bien diferente.

La ampliación de la red de centros, la búsqueda de la mayor estabilidad del profesorado y el desarrollo de los servicios educativos complementarios son efectos inmediatos de unas políticas educativas orientadas hacia la calidad, la igualdad y la cohesión social, a la que se une el crecimiento sostenido, en los últimos años, de la población escolar de origen extranjero que exige el desarrollo de modelos educativos de interculturalidad. Educar a la diversidad sin desigualdad es hoy un hecho natural en Castilla-La Mancha.

Tiene, por otra parte, Castilla-La Mancha una vocación integradora y solidaria con el conjunto de los pueblos, derivada de su cultura y de su historia, y fruto de su ubicación estratégica como lugar de paso y de encuentro, que nos obliga a definir un modelo educativo permanentemente abierto.

## EL PACTO POR EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Otros retos educativos se derivan de la composición y la estructura del tejido social cuando queremos construir la sociedad del futuro. Así, entre otros, 1) el papel relevante pero limitado de la mujer en el conjunto de la población activa y, por el contrario, su papel casi exclusivo de interlocutora en la comunidad educativa, 2) el efecto educativo de la diferenciación entre lugar de residencia y de trabajo en cuestiones tan relevantes como la atención básica al ciudadano o ciudadana en edad escolar incluyendo los primeros años y, sobre todo, la convivencia, 3) el efecto ya citado de la llegada de población inmigrante y el incremento del alumnado hijo de padres extranjeros, así como otras cuestiones de distinto calado que tienen una clara incidencia educativa, sobre todo cuando se aspira a dar respuesta a todos y a todas en su diversidad.

En este sentido, el *Pacto por el Desarrollo y la Competitividad en Castilla-La Mancha 2005-2010* firmado por el Gobierno de Castilla-La Mancha con las fuerzas sociales otorga un papel especialmente relevante a la educación como elemento clave en la mejora del capital humano. Así, se plantean en él como

objetivos el mejorar la eficacia del sistema educativo desde la lucha contra el fracaso escolar, el fomento del sistema de formación profesional y, junto a la mejora de la educación universitaria, la extensión y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a toda la población.

## FORMAMOS PARTE DE UNA COMUNIDAD NACIONAL, EUROPEA Y UNIVERSAL

Nuestro lugar geográfico y nuestra vocación universal es origen de obligaciones con todos aquellos que se encuentran en nuestro territorio, ya sea de paso o para formar parte de nuestra comunidad de manera permanente, lo que conlleva una actitud de permanente apertura, de tolerancia y de respeto hacia otros pensamientos y otras culturas.

El modelo educativo de Castilla-La Mancha aspira a la formación de ciudadanos y ciudadanas con una clara identidad propia, con un sentimiento de pertenencia a España y a la Comunidad Europea, y con una vocación declarada de ciudadanía universal.

Comparte la Junta de Comunidades la finalidad y los principios recogidos en el Tratado por el que se establece la Constitución Europea y, en particular, el contenido del artículo III-282, en lo relativo a la educación. Asume, por tanto, y forman parte de esta Ley, los objetivos de Lisboa establecidos por el Consejo de Europa en marzo de 2000. Queremos mejorar la calidad y eficacia de nuestro Servicio Educativo, facilitar el acceso al mismo a todos los ciudadanos y ciudadanas, y que esté permanentemente abierto al exterior y a las exigencias de futuro. Aspiramos, por tanto, a que nuestros ciudadanos y ciudadanas desarrollen al máximo las competencias que son clave para su desarrollo personal, profesional y social.

## ALGUNOS LOGROS

La Ley de Educación se ha de construir mirando hacia adelante desde la firmeza del presente, a partir de los logros conseguidos por las políticas educativas desarrolladas y con el objetivo de crear las bases para el futuro de la educación en Castilla-La Mancha.

La inversión en educación ha pasado del 3,61% en el momento del traspaso de plantillas, funciones y servicios a una previsión del 5,06% del Producto Interior Bruto en el ejercicio presupuestario de 2008, y ese crecimiento se traduce en



logros como 1) la escolarización universal de los ciudadanos y ciudadanas entre los 3 y los 16 años y el incremento de la población escolar en los niveles post-obligatorios, 2) la generalización de la primera lengua extranjera desde los 3 años y la creación de 151 Secciones europeas (centros bilingües) 3) la extensión de la gratuidad de los materiales curriculares a todo el alumnado de las enseñanzas básicas, 4) la experiencia de la evaluación de centros docentes y de la evaluación diagnóstica, 5) la consolidación de un modelo de orientación que asesora e interviene desde el propio centro escolar a partir de la educación infantil y primaria y cuenta con servicios especializados, y 6) las prácticas de desarrollo de proyectos educativos puestos en marcha mediante compromisos suscritos entre la Administración educativa y los propios centros.

A estos logros se unen 7) el incremento en el número de profesores y profesoras, su mayor estabilidad y la mejora continua de sus retribuciones y condiciones laborales, 8) la generalización del profesorado de pedagogía terapéutica en todos los centros, 9) el incremento y la modernización de la red de centros, 10) la dotación de equipamiento informático para la gestión y para la educación en todos los centros, con la generalización de las aulas Althia, la implantación de la conectividad integral y la dotación al profesorado de un ordenador portátil de uso personal para su actividad docente, 11) la dotación de todas las bibliotecas escolares y la puesta en marcha del Plan de lectura en todos los centros, 12) el incremento y la mejora en la calidad de los servicios complementarios de comedor y de transporte escolar, incorporando un plan de calidad, y la apertura del aula matinal, 13) el mantenimiento de los niveles preestablecidos de conciertos y la firma de importantes acuerdos de mejora con las organizaciones de titulares de centros concertados y sus sindicatos, 14) la ordenación y autorización de Escuelas municipales de Música y Danza, 15) la ampliación de la red de Formación Profesional y la consolidación de la red de centros y aulas de Educación de Personas Adultas, y 16) la presencia creciente en los centros educativos de profesionales docentes y no docentes que dan respuesta a necesidades del alumnado antes no atendidas.

En el campo normativo, y por orden cronológico, la Ley 23/ 2002, de 21 de noviembre, de Educación de Personas Adultas, y la Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, son un ejemplo de cuáles son las prioridades educativas, además de un conjunto de normas que desarrollan y concretan la normativa estatal básica.





2  
.....

## EL FUTURO DE NUESTROS CIUDADANOS Y CIUDADANAS

Pero no basta con mirar al pasado para construir el futuro si no se hace desde el análisis crítico y la reflexión, y de nada sirve hacerlo cuando no están definidos con claridad los principios en los que dicha construcción se fundamenta.

### LOS PRINCIPIOS

#### **1. *La educación es un servicio público***

Castilla-La Mancha aspira a la construcción de una escuela concebida como servicio público, democrática, inclusiva, plurilingüe e intercultural.

Con la Ley de Educación, nuestro propósito es el de seguir mejorando la calidad del Servicio Educativo regional, conscientes de que esto sólo es posible cuando se aumentan las posibilidades de todas las personas para acceder a la educación tanto a los niveles obligatorios como a la educación infantil, a las enseñanzas postobligatorias y a la educación de las personas adultas, en la convicción de que el proceso educativo y de formación se realiza a lo largo de toda la vida.

#### **2. *Para la construcción personal y la transformación social***

No basta con asegurar el acceso al servicio educativo si sus fines no se dirigen a favorecer el pleno desarrollo personal y social. Esta transformación personal y social se apoya en un modelo curricular que da prioridad a enseñar lo importante frente a lo accesorio y que recoge, en sus contenidos, las competencias básicas que todo ciudadano y ciudadana necesita incorporar a su acervo personal para una adecuada calidad de vida y un nivel de bienestar suficiente.

### **3. En un aula en la que se aprende conviviendo y se enseña a vivir juntos**

Para conseguirlo, es necesario convertir las aulas en un espacio de permanente respeto, de práctica de un esfuerzo responsable, de comunicación e intercambio a través del diálogo entre el profesorado, el alumnado y los contenidos de la enseñanza, y en un laboratorio de convivencia, de trabajo y de cooperación.

### **4. Con todos y todas: diferentes pero iguales**

Nuestras aulas acogen, cada vez más, alumnos y alumnas diversos en sus capacidades, intereses, estilos de aprender y modos de relacionarse, de diferentes entornos socioeconómicos, lenguas, culturas y religiones.

Un porcentaje que oscila entre el 4% y el 6% del alumnado tiene dificultades para seguir un aprendizaje programado y desarrollado de forma homogénea, porcentaje que llega al 15% en educación primaria y al 40% en educación secundaria si incluimos a todos aquéllos y aquéllas que en algún momento de su escolarización se encuentra ante alguna dificultad.

La sociedad nos demanda que les enseñemos a todos y todas sin discriminación para construir, con ello, una sociedad cohesionada. Se trata, por tanto, de actuar con las personas, sea cual sea el alcance de las diferencias, en un entorno normalizado y escasamente restrictivo, facilitando los medios necesarios para que sea posible una respuesta inclusiva.

Los entornos homogéneos dificultan que el alumnado con peores resultados académicos disponga de los modelos más adecuados para su avance y desarrollo, contribuyendo con ello, aun sin pretenderlo, a reproducir diferencias sociales.

Las prácticas cooperativas y su desarrollo en contextos naturalmente heterogéneos constituyen una fórmula más adecuada para asegurar la formación de personas competentes socialmente, activas y solidarias, sin que ello suponga una renuncia a la exigencia del esfuerzo individual y al fomento de la motivación, del hábito del trabajo y de las ganas por aprender.

El reto de nuestro sistema educativo está en promover un aprendizaje cada vez más atractivo y en un entorno abierto que estimule a todo el alumnado a aprender y a compartir el aprendizaje.

## **5. También con los otros países a través de la cooperación**

Y en ese sentido cobran vida las iniciativas dirigidas a facilitar la movilidad y la cooperación europea e internacional, compartiendo espacios y proyectos con otros países que tienen preocupaciones parecidas y las resuelven con modelos diferentes.

## **6. La motivación por el desarrollo profesional del profesorado**

En ese contexto, que favorece la inclusión, el profesorado se siente estimulado a utilizar estrategias de individualización de los aprendizajes y de apoyo a la progresión de cada uno de los alumnos y alumnas, sin renunciar por ello a las fórmulas de tutoría y aprendizaje entre iguales. En ellas, cada alumno puede convertirse a la vez en protagonista de su propio aprendizaje y en mentor/tutor de sus compañeros y compañeras.

En este marco inclusivo, nos comprometemos a favorecer y estimular que el profesorado constituya equipos de trabajo estables que sirvan de modelo y soporte a sus prácticas en el aula y que garanticen el mayor desarrollo personal y profesional posible de sus componentes.

Para dar respuesta a estas necesidades es imprescindible que la formación inicial y la formación permanente del profesorado estén dirigidas al desarrollo de unas competencias profesionales en las que, junto a la actualización del conocimiento del área o de la materia específicas, se desarrollen la competencia personal, la profesional, la didáctica, la organizativa y, con ellas, la de establecer un compromiso con el centro y con las personas con las que se trabaja y a las que se educa.

## **7. El autogobierno de un centro inteligente y eficaz que actúa con autonomía de acuerdo con un proyecto asumido por toda la comunidad educativa**

El profesorado, con el resto de la comunidad, se organiza en un centro educativo con un proyecto educativo único y estable elaborado y desarrollado desde la autonomía pedagógica, organizativa y económica.

Este proyecto educativo parte del conocimiento del entorno para, desde el análisis de las necesidades educativas propias y la definición de los objetivos y principios pedagógicos, establecer así el modelo de persona que se quiere educar y poner al servicio de la misma todas las actuaciones que desde los distintos ámbitos de la vida del centro se llevan a cabo.

El currículo, que se concreta en 1) las programaciones didácticas, 2) las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, 3) las relaciones positivas que se han de establecer con el entorno, incluyendo las instituciones, el mundo del trabajo y la investigación, y la sociedad en general, 4) y la propia definición de los procesos de autoevaluación, de formación y las prácticas de innovación, se establece como vía de desarrollo colectivo y, a la vez, institucional.

Favorecer y estimular la autonomía de los centros educativos es uno de los objetivos prioritarios de la Ley.

### **8. Con una educación que integra las actuaciones formales y no formales**

El proyecto educativo cobra su verdadero sentido cuando contempla todas las acciones educativas que, con carácter intencional, desarrolla la sociedad en su conjunto con los ciudadanos.

Estamos hablando de integrar las iniciativas formales de las instituciones escolares con las iniciativas de educación no formal que llevan a cabo otras instituciones y entidades, en especial los Ayuntamientos y otras administraciones locales.

Desde esta perspectiva integradora adquieren sentido iniciativas diversas que se dan especialmente en el campo de la educación artística y deportiva, y en el dominio de los idiomas.

### **9. Y tiene en cuenta la importancia de las relaciones con el mundo del trabajo**

Reducir los fines de la educación a la capacitación profesional del 'capital humano' es limitar su alcance, pero olvidar esta importante función es eliminar el factor de motivación personal que supone desarrollar aprendizajes funcionales y la dimensión social y económica de formar profesionales competentes.

Para el ámbito de aplicación de la Ley no basta con establecer una buena oferta de ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior, ya sea en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial o en las enseñanzas artísticas o deportivas, sino que es necesario incorporar en los currículos los contenidos necesarios para conocer el mundo laboral y desarrollar las estrategias de aprendizaje adecuadas para analizar problemas, elaborar diseños y proyectos, llevarlos a cabo de manera cooperativa y analizar sus efectos y sus costes.

## **10. No es posible avanzar en la calidad sin la participación de toda la comunidad educativa**

La *Ley de la Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha* establece la finalidad, los objetivos, los niveles y las condiciones en las que se ha de desarrollar la imprescindible participación de la comunidad educativa.

Esta participación, además de un mandato constitucional, es una potente vía para la educación de los ciudadanos y ciudadanas en las prácticas democráticas.

La Ley de Educación de Castilla-La Mancha debería integrar aquella o hacer una mención explícita a que los principios de la participación democrática en la educación se encuentran desarrollados en ella.

## **11. Una Administración que impulsa y facilita**

Por último, y en esta descripción de los principios en los que se sustenta la futura Ley de Educación, a la Administración en general, y en particular a la educativa, le compete facilitar con las normas y con los recursos que todas estas intenciones sirvan para guiar, desde la coherencia, la respuesta a las necesidades educativas propias y a las derivadas del crecimiento social que al sistema educativo le corresponde promover.

La calidad de los centros requiere 1) asegurar las infraestructuras, los equipamientos y los servicios adecuados, 2) garantizar la participación activa y el compromiso con su proyecto educativo, 3) aumentar los límites de autonomía y decisión de los centros y, de forma paralela, 4) un sistema eficaz de inspección de educación que ejerza las tareas de control y de asesoramiento, y 5) una práctica de evaluación y rendición de cuentas a la comunidad y a la Administración, 6) limitar las prácticas burocráticas y gerencialistas y, especialmente, 7) estimular la profesionalización y el compromiso del profesorado con la sociedad y la escuela en la que trabaja.





3  
....



## LOS EJES DEL MODELO EDUCATIVO

El modelo educativo de Castilla-La Mancha responde al desarrollo de los valores de la ciudadanía democrática y se articula en torno a los siguientes ejes:

1. La calidad de la educación entendida como el desarrollo de las capacidades y competencias de todas y cada una de las personas en un contexto normalizado e inclusivo que contempla la diversidad del alumnado que aprende y que facilita el aprendizaje cooperativo.
2. La igualdad de oportunidades sociales y el desarrollo personal a través de la educación con independencia de variables personales, familiares, sociales, económicas, geográficas, étnicas o culturales.
3. La educación de los ciudadanos y ciudadanas para la prevención y la resolución pacífica de los conflictos y la construcción de la cultura de paz.
4. La educación como un proceso de construcción del propio saber y de transformación social a través de la educación en valores humanistas, de salud y calidad de vida, de relación y de defensa del patrimonio natural y cultural.
5. El fomento y la valoración del esfuerzo individual y colectivo, de la motivación, del hábito del trabajo y de las ganas por aprender como instrumentos para lograr el éxito educativo y el crecimiento personal.
6. La educación en valores que ayuda al alumnado a construir un juicio crítico y autónomo que le permita la plena participación democrática en una sociedad multicultural y diversa, adoptar opciones de valor sobre el papel del conocimiento en el crecimiento económico y social, el respeto

de las personas, la comprensión de las diversas culturas, la solidaridad y la cohesión social, la importancia del desarrollo sostenible y la ciudadanía democrática.

7. La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
8. La promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.
9. La educación abierta a la vida y a las necesidades y retos del futuro para que responda a las demandas de la sociedad del siglo XXI.
10. La profesionalización docente y la apuesta firme por el desarrollo profesional y personal del profesorado.
11. El autogobierno de los centros desde la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, y la participación del alumnado y la comunidad educativa.
12. La educación como resultado de un proceso de cooperación e intercambio entre el profesorado, el alumnado, las familias y otras instituciones en el marco de los proyectos educativos.
13. La educación a lo largo de toda la vida y al servicio de las políticas de formación y empleo a través de los recursos destinados a la educación de personas adultas, la formación profesional, las enseñanzas de régimen especial y los programas europeos.
14. La mejora permanente del sistema educativo por medio de la innovación y la evaluación de todos los elementos que lo integran.
15. La cooperación con el Estado y las Corporaciones locales en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.







## LA FINALIDAD DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA

La educación forma parte del patrimonio de nuestra Región, y la inversión de recursos en ella representa una seria apuesta y un compromiso con el futuro. Desde esta perspectiva, la finalidad de la Ley no es otra que la de establecer un modelo de educación y unos programas que respondan a los objetivos y expectativas en las distintas etapas y niveles en los que se distribuye el sistema educativo de las enseñanzas no universitarias, y a los propósitos y objetivos que definimos como Comunidad. También la de ofrecer el máximo rango normativo a los principios y prácticas, a las actuaciones y programas que se han revelado eficaces y satisfactorios a lo largo de estos últimos años de autogobierno en la educación.

No se trata, por tanto, ni de reiterar los contenidos de la LOE, que compartimos, ni, por tanto, de enmendarlos. Tampoco es su finalidad establecer un sistema educativo propio diferenciado del sistema educativo común de España.

## LA NECESIDAD DE UN PACTO SOCIAL POR LA EDUCACIÓN

Una Ley de Educación alcanzará mejor sus propósitos y servirá mejor a sus objetivos si cuenta con el compromiso y el respaldo de la sociedad en su conjunto. De este compromiso han de participar los agentes e instituciones sociales, los poderes públicos y los propios usuarios del sistema educativo.

Por ello, y para alcanzar ese respaldo, un objetivo inseparable de los del análisis y debate de los documentos previos al anteproyecto de Ley es el de trabajar por conseguir en Castilla-La Mancha un Pacto básico por la educación que ofrezca estabilidad temporal a los contenidos de la futura Ley.



## LOS OBJETIVOS DE LA LEY. PROPUESTAS

Del análisis de los indicadores que se contienen en el anexo al presente documento se deduce con claridad que el objetivo más relevante de los esfuerzos en educación ha de ser el de elevar el nivel de formación de nuestra población de tal modo que la inmensa mayoría de ciudadanos y ciudadanas de la Región obtenga una titulación en educación secundaria postobligatoria (bachillerato o grado medio de formación profesional), incrementando para ello el porcentaje de alumnado que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y aplicando medidas eficaces para reducir fuertemente el llamado abandono escolar prematuro, que alcanza hoy unos elevados porcentajes (mayores aún cuando se trata de los varones) y que representa, en términos cualitativos, que más de un tercio de nuestra población no accede a los niveles de formación que las sociedades europeas del siglo XXI nos hemos propuesto como meta.

Una sociedad como la de Castilla-La Mancha no puede permitirse perder el saber, la energía, la creatividad y el impulso de un tercio de sus miembros, y debe apostar colectivamente por alcanzar los objetivos propuestos, a tales efectos, en la cumbre de Lisboa para 2010. Una apuesta que exige identificar con claridad qué colectivos son los más afectados y cuáles son las causas y los factores que intervienen en dicho abandono, para intervenir con decisión.

Junto a este objetivo general, otros más debe contemplar nuestra Ley. Con el ánimo de alentar el debate, nos permitimos señalar, entre otros:

### 1. *Formar (mejores) personas*

Ofrecer a todo el alumnado la posibilidad de desarrollar al máximo sus capacidades en un modelo de escuela inclusiva.

Formar a un alumnado competente en 1) el dominio de dos lenguas extranjeras además de la propia, 2) la lectura, 3) el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, 4) el desarrollo del pensamiento científico, 5) el estímulo de la creación artística, 6) la práctica de la ciudadanía democrática y, en su caso, 7) la participación en el seguimiento y el control del propio aprendizaje y en su definición con el asesoramiento del profesorado.

Formar un alumnado comprometido con el valor 1) de la naturaleza, 2) de la salud, 3) de la Democracia, 4) de los derechos de todas las personas, 5) de

la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y 6) de la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

Estimular en el alumnado el deber de estudiar, la responsabilidad individual y el valor del esfuerzo personal en un marco cooperativo.

## **2. La ampliación de la oferta de enseñanzas y de la obligatoriedad**

Incrementar de forma significativa las tasas de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil, para llegar de manera gradual a cubrir toda la demanda educativa y social.

Establecer la obligatoriedad de la escolarización para el alumnado de 5 años.

Establecer la obligatoriedad de permanencia en el sistema escolar o en una actividad formativa para todos los jóvenes menores de 18 años que no han obtenido la titulación básica ni tienen un contrato laboral.

Incrementar las tasas de escolarización no universitaria de la población de 19 a 21 años y la oferta de enseñanzas para las personas adultas para aumentar el número de las que tienen acceso a las titulaciones.

## **3. La flexibilidad y el rigor de las enseñanzas en todos los niveles**

Desarrollar un currículo abierto y flexible, que recoja en cualquier caso los mínimos establecidos por la normativa básica y su desarrollo.

El currículo debe estar orientado a facilitar 1) un conocimiento adecuado del mundo cultural, natural y científico, 2) el avance hacia el dominio de dos lenguas extranjeras además de la propia, 3) el uso de las herramientas informáticas, 4) la práctica activa de la ciudadanía democrática y la convivencia pacífica, 5) la progresiva autonomía de los centros y, en su caso, del alumnado de mayor edad para el desarrollo de los aprendizajes y la valoración de los mismos, 6) la defensa de la calidad de vida personal y la conservación y preservación del medio natural y cultural, 7) el desarrollo emocional y la construcción de una autoestima ajustada y positiva.

Dar prioridad a la formación necesaria para que todo el alumnado sea competente en la comunicación oral y escrita en lengua castellana.

Desarrollar modelos educativos plurilingües e interculturales que tengan como referente el marco europeo de las lenguas, a concretar en un Plan de Plurilingüismo.

Promover en los centros y en las aulas el aprendizaje y la práctica de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

Impulsar, asesorar y generalizar modelos de tutoría individualizada como complemento a las prácticas tutoriales de gestión, para conseguir una ayuda más inmediata, continuada y eficaz al alumnado y una colaboración más efectiva de las familias.

Establecer, más allá de los convenios actuales con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, un marco propio que mantenga y extienda los Programas educativos para el éxito escolar y, en especial, los de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA).

Impulsar una mayor participación de los centros educativos en los proyectos europeos.

Facilitar modelos educativos enriquecidos de educación acelerada, organizados en torno a experiencias de modelos inclusivos y comunidades de aprendizaje como alternativa positiva y de promoción social a las prácticas ya superadas de la llamada compensación educativa.

Implantar programas de alto rendimiento académico dirigidos al alumnado con mejores resultados en las distintas áreas y materias curriculares.

Reforzar las enseñanzas de formación profesional inicial, su coordinación con la formación profesional para el empleo, y la difusión de su oferta. También las medidas para el fomento del espíritu emprendedor. Y, en todo caso, se convierte en una exigencia el esfuerzo por crear una percepción social más positiva y atractiva de la nueva formación profesional.

Desarrollar el sistema de formación profesional inicial con la implantación de todas las cualificaciones, la red de centros integrados, el impulso de las prácticas de empresa incluyendo la movilidad europea, el refuerzo de la orientación profesional, la incorporación de programas de bilingüismo, y la conexión para el acceso al empleo.

Democratizar las posibilidades de acceso de toda la población, sin otra limitación que sus propios intereses, a las enseñanzas artísticas mediante una oferta adecuada de enseñanzas profesionales de música y de danza y la extensión y el apoyo a las Escuelas municipales de Música y Danza, y de la oferta de formación en idiomas.



Facilitar el acceso, en cualquier momento de la vida, a la educación a través de una oferta flexible y abierta en los centros y aulas de personas adultas para la reincorporación al sistema educativo reglado y para el desarrollo personal.

#### **4. El profesorado**

Favorecer y estimular que el profesorado constituya equipos de trabajo estables que sirvan de modelo y soporte a sus prácticas en el aula y que garanticen el mayor desarrollo personal y profesional posible de sus componentes. Estimular el trabajo en equipo del profesorado desde criterios de organización y práctica colectiva es un objetivo relevante de la Ley.

Orientar la formación inicial y la formación permanente del profesorado al desarrollo de competencias profesionales en las que, junto a la actualización del conocimiento del área o de la materia específicas, se desarrollen la competencia personal, la profesional, la didáctica, la organizativa y, con ellas, la de establecer un compromiso con el centro y con las personas con las que se trabaja y a las que se educa.

Facilitar los procesos de profesionalización del profesorado a partir de la implantación de itinerarios formativos obligatorios, el estímulo a la innovación y la investigación, la determinación de los supuestos en que la evaluación de la práctica docente ha de ser obligatoria, el compromiso con la salud laboral y el desarrollo de un sistema de estímulos diferenciados que incorporen, en su caso, incentivos económicos asociados a tareas específicas o a la consecución de objetivos específicos.

Establecer medidas para el reconocimiento de la autoridad del profesorado en el ejercicio de sus funciones y, en todo caso, intensificar las orientadas al reconocimiento y valoración social de su tarea educadora.

Prever los supuestos en los que el profesorado jubilado pueda seguir colaborando en funciones y tareas asumidas voluntariamente y que no supongan en ningún caso sustitución de las que corresponden al profesorado en activo.

#### **5. El autogobierno, la participación y la evaluación**

Promover el autogobierno de los centros educativos y desarrollar el modelo de contrato/compromiso entre la administración educativa y los centros, y avanzar hacia la práctica de modelos alternativos de desarrollo del currículo y de

organización. Favorecer y estimular la autonomía de los centros educativos es uno de los objetivos prioritarios de la Ley.

Asegurar un modelo de gobierno de los centros que haga compatible la eficacia profesional con las prácticas de una sociedad democrática, facilitando el acceso al conjunto del profesorado.

Definir elementos de formación inicial y permanente para el ejercicio de la dirección de los centros docentes, y establecer nuevas competencias de los equipos directivos.

Facilitar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa y de los diferentes sectores sociales implicados en la educación.

Programar y desarrollar un modelo de evaluación que permita a los centros mejorar su propia práctica y a la administración educativa tomar las decisiones más adecuadas.

## **6. El asesoramiento y la supervisión**

Incorporar en el proyecto educativo de los centros las actuaciones de asesoramiento de los recursos especializados.

Desarrollar el modelo de Inspección de educación al servicio de las políticas educativas como responsable de la supervisión, el control, la evaluación y el asesoramiento de las prácticas.

Establecer medidas, vías y procedimientos que mejoran el asesoramiento a la comunidad educativa y a los centros, y la dotación de materiales de apoyo.

Crear la Oficina de Evaluación y definir sus funciones.

Impulsar la experiencia del Museo Pedagógico del Niño como memoria histórica de nuestra educación y como un recurso de investigación y desarrollo de prácticas educativas.

## **7. Los recursos y las infraestructuras**

Definir las características de una red de centros educativos dotada de recursos personales y materiales y de los servicios complementarios necesarios y de calidad.

Establecer por medio de la Ley el derecho al uso gratuito de libros de texto y materiales curriculares, y el compromiso de mejorar e impulsar los materiales alternativos elaborados por el profesorado.

Establecer medidas específicas de estímulo y apoyo a la labor de las Asociaciones de madres y padres, y de las Asociaciones del alumnado.

Incorporar nuevos incentivos, ayudas y apoyos al alumnado para facilitar el cumplimiento de los objetivos europeos y nacionales.

### **8. Con los otros. El papel de los municipios**

Reconocer nuevas competencias y establecer fórmulas innovadoras de cooperación con los Municipios y otras Entidades locales, con mecanismos que garanticen su financiación.

Determinar los supuestos para el establecimiento de convenios para la delegación de competencias de gestión de determinados servicios en los municipios o en agrupaciones de municipios, a los efectos previstos en el capítulo IV del Título Preliminar de la LOE.

Impulsar, en este marco, estrategias y redes de colaboración necesarias para erradicar la marginación y combatir la exclusión en cualquiera de sus manifestaciones (absentismo, analfabetismo, pobreza).

Avanzar en el concepto de una educación 'a tiempo pleno', que ordena e integra las actuaciones de todos en torno a un proyecto educativo único que, en este caso, pasa a ser un proyecto compartido de ciudad o municipio y a convertir a quien lo patrocina en una verdadera 'ciudad educadora'.

Impulsar el programa regional de actividades extracurriculares, y definir las condiciones para el uso social de los centros educativos de común acuerdo con los Ayuntamientos.

Colaborar en el desarrollo de una Red de ciudades educadoras.

Estimular la colaboración de las asociaciones sin ánimo de lucro en la tarea educativa, favoreciendo las actuaciones de voluntariado en este marco.

Establecer redes de colaboración con otras instituciones y servicios para dar la mejor respuesta al ciudadano desde la coordinación de todas las acciones necesarias.

Impulsar la participación de los medios de comunicación en el ámbito educativo y su colaboración efectiva con los poderes públicos para el mejor desarrollo de la enseñanza.

## 9. Los centros privados concertados

Establecer el concepto de servicio educativo público de calidad, con independencia de la titularidad del centro, reconociendo el papel de los centros privados concertados como parte del servicio público educativo.

Desarrollar las previsiones de la LOE para el reconocimiento y la colaboración especial con aquellos centros privados concertados que escolaricen alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en una proporción mayor a la establecida con carácter general o para su zona de ubicación.

Fijar los procedimientos y los ámbitos para el establecimiento con dichos centros de compromisos/contratos singulares sobre objetivos evaluables.

## 10. Eficacia y cercanía

Garantizar un servicio educativo más próximo y cercano a los ciudadanos, desde un mejor conocimiento de la realidad educativa en su diversidad, y mediante una toma de decisiones más adecuada y ágil.

Garantizar a las familias la libertad de elección de centro y el acceso en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia.

Adoptar las medidas necesarias para impedir una excesiva concentración de población escolar con necesidades específicas de apoyo educativo en unos mismos centros educativos.

Asegurar una respuesta cercana a las necesidades, desde el conocimiento, la cuidadosa planificación y la descentralización en la toma de decisiones.

## EL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN

La Ley ha de recoger el compromiso de financiación suficiente de las medidas, planes y programas que para alcanzar los objetivos y fines que en ella se contemplan se han de desarrollar.

A tal efecto, se propone incluir en el texto articulado el compromiso de destinar al gasto educativo, a partir de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2011, una dotación económica no inferior al seis por ciento del Producto Interior Bruto regional.





# ANEXO

## EVOLUCIÓN DEL GASTO\*

### *Evolución de los indicadores de gasto público en educación*

Año	Nº Alumnado <sup>(1)</sup>	Gasto enseñanza no universitaria (€)	Gasto medio por alumno (€)	Crecimiento en %	PIB <sup>(3)</sup>	G/PIB
1999	315.735	697.174.000	2.208,10			
2000	313.039	771.032.000	2.463,05		21.330.235.000	3,61
2001	310.659	881.216.000	2.836,60	15,17	22.978.628.000	3,83
2002	311.269	1.037.356.000	3.332,67	17,49	24.574.430.000	4,22
2003	314.275	1.069.932.000	3.404,45	2,15	26.580.773.000	4,03
2004	316.618	1.148.395.000	3.627,07	6,54	28.546.396.000	4,02
2005	319.578	1.251.128.000	3.914,94	7,94	31.167.507.000	4,01
2006	324.924	1.365.968.400	4.203,96	7,38	33.712.624.000	4,05
2007	330.504	1.583.782.500 <sup>(2)</sup>	4.792,02	13,99	36.201.732.000	4,37

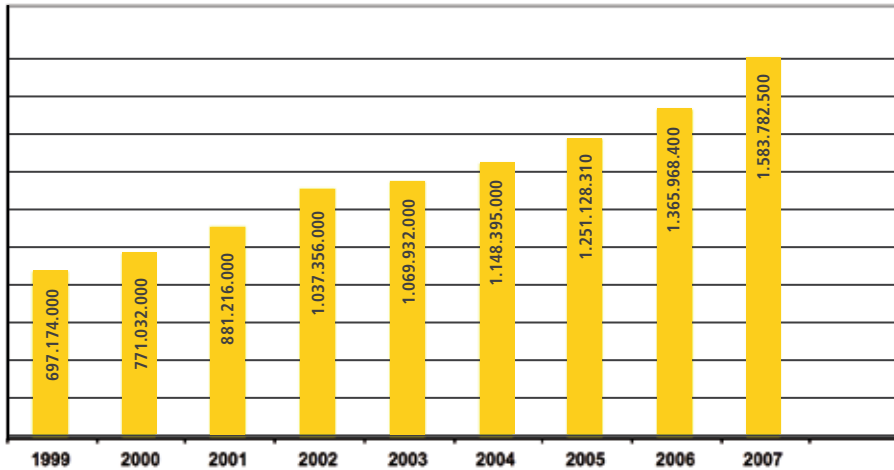
#### Notas:

- <sup>(1)</sup> El alumnado se corresponde con el total del alumnado de Régimen General del curso correspondiente.
- <sup>(2)</sup> Datos provisionales del presupuesto liquidado.
- <sup>(3)</sup> El PIB de 2004 y 2005 son cifras provisionales (INE), el PIB de 2006 son cifras con carácter de estimación avance (INE), el PIB de 2007 son cifras de 1ª Estimación (INE)

• Fuente. Consejería de Educación y Ciencia.

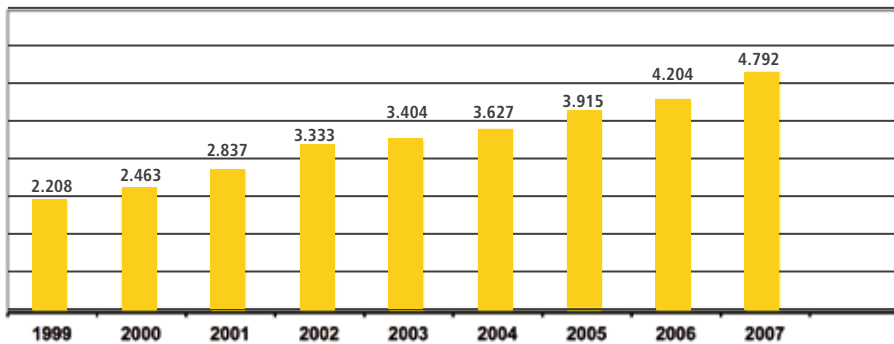


### Gasto público en la enseñanza no universitaria (euros). 1999-2007



• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2007-2008. Sistema de Indicadores (Avance).

### Evolución del gasto público medio por alumno (euros). 1999-2007

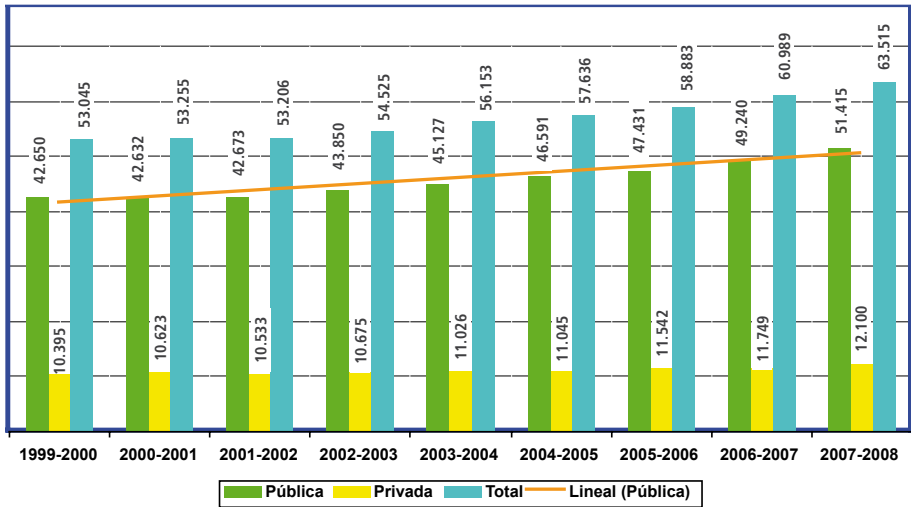


• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2007-2008. Sistema de Indicadores (Avance).



## ESCOLARIZACIÓN

*Evolución del alumnado de educación infantil (1999-2000 a 2007-2008)*



• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2007-2008. Sistema de Indicadores (Avance).

### Tasa neta de escolarización en 3 años

	2000-01	2001-02	2002-03	2003-04	2004-05	2005-06	2006-07 (p)
ESPAÑA	89,7	92,4	94,7	95,9	94,6	96,2	96,8
Castilla-La Mancha	97,1	97,7	100,0	100,0	99,7	100,0	100,0

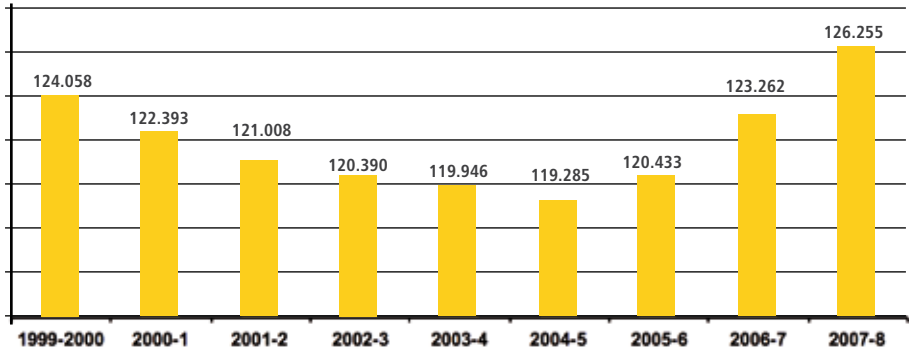
Nota:

Se refiere al alumnado escolarizado en centros autorizados por las Administraciones Educativas. Comprende educación infantil y educación especial de esta edad. Para el cálculo de las tasas se han utilizado las estimaciones de la población actual del INE. El desajuste entre las cifras estimadas y la evolución real de la población podría afectar a la calidad de los resultados de este indicador, especialmente en las edades de escolaridad plena.

• Fuente. Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

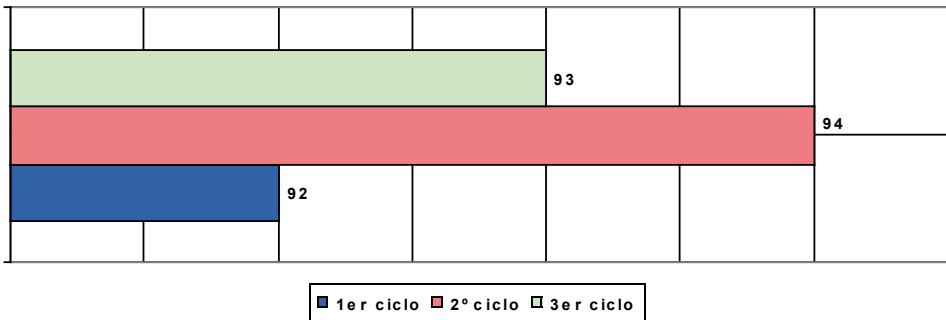


### Evolución del alumnado de educación primaria (1999-2000 a 2007-2008)



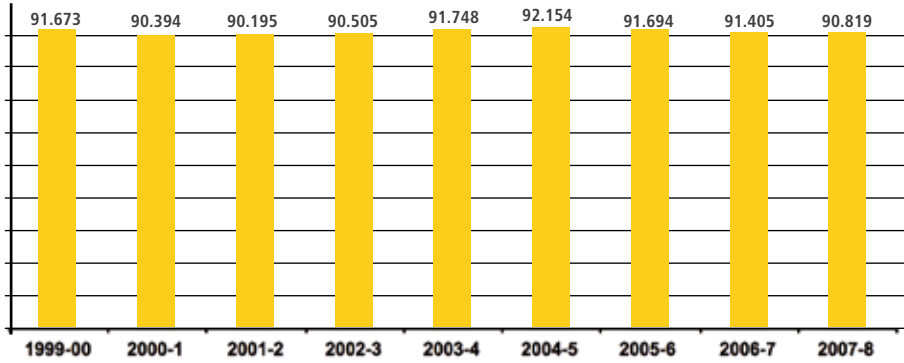
• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2007-2008. Sistema de Indicadores (Avance).

### Educación primaria. Porcentaje de alumnado que promociona. 2007-2008.



• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2007-2008. Sistema de Indicadores (Avance).

### *Evolución del alumnado de educación secundaria obligatoria (1999-2000 a 2007-2008)*



• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2007-2008. Sistema de Indicadores (Avance).

### *Tasa de titulación en ESO. Periodo 1999-2007.*

Año	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07
Tasa de titulación	71,2	73,3	72,4	73,3	77,1	78,8	77,6	77,7

• Fuente. Inspección de Educación de Castilla-La Mancha.

## TASAS DE IDONEIDAD

### *Evolución de las tasas de idoneidad. 1999-2000 a 2005-2006.*

	8 años	10 años	12 años	14 años	15 años
<b>Media nacional 1999-2000</b>	<b>95,4</b>	<b>92,9</b>	<b>87,6</b>	<b>76</b>	<b>63,8</b>
1999-2000	95,9	92,2	86,6	72,2	57
2000-2001	95,5	91,8	85,9	70,7	56,6
2001-2002	95,3	91,1	85,4	69,2	55,2
2002-2003	94,3	90,1	84	67,1	53,3
2003-2004	94,0	89,8	83,7	63,9	52,4
2004-2005	93,7	88,8	83,1	63,3	52,0
2005-2006	92,4	87,9	82,1	62,3	53,5
2006-2007	92,5	87,1	81,2	63,1	52,8
<b>Media nacional 2005-2006</b>	<b>94,3</b>	<b>90,2</b>	<b>84,1</b>	<b>66,5</b>	<b>57,7</b>

• Fuente. Estadísticas de la Educación en España, 2006/2007. MEPSYD. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2006-2007. Sistema de Indicadores.

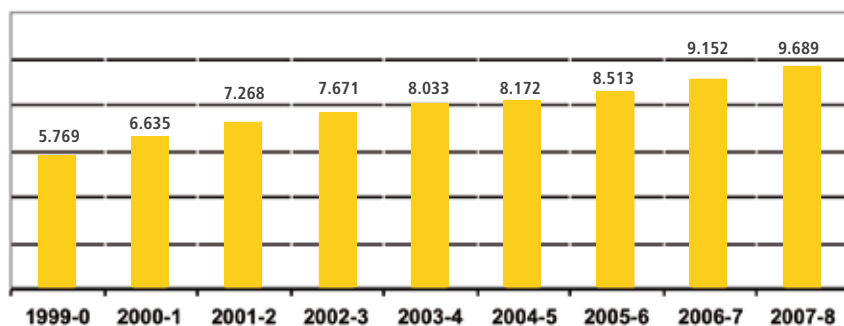
## ABANDONO PREMATURO

*Porcentaje de población de 18 a 24 años que ha completado como máximo la primera etapa de educación secundaria (CINE 2) y no sigue ningún estudio o formación, por Comunidad Autónoma.*

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>AMBOS SEXOS</b>							
<b>TOTAL</b>	<b>29,2</b>	<b>29,9</b>	<b>31,3</b>	<b>31,7</b>	<b>30,8</b>	<b>29,9</b>	<b>31,0</b>
Castilla-La Mancha	36,3	36,6	35,9	36,7	35,0	38,0	35,1
<b>HOMBRES</b>							
<b>TOTAL</b>	<b>35,6</b>	<b>36,4</b>	<b>37,3</b>	<b>38,5</b>	<b>36,4</b>	<b>35,8</b>	<b>36,1</b>
Castilla-La Mancha	44,1	45,7	45,1	45,5	41,5	46,6	42,7
<b>MUJERES</b>							
<b>TOTAL</b>	<b>22,7</b>	<b>23,1</b>	<b>25,0</b>	<b>24,6</b>	<b>25,0</b>	<b>23,8</b>	<b>25,6</b>
Castilla-La Mancha	28,1	26,9	26,1	27,0	27,9	29,0	27,1

• Fuente. Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

### Evolución del alumnado de ciclos formativos de grado medio (1999-2000 a 2007-2008)



• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2007-2008. Sistema de Indicadores (Avance).

### Tasas brutas de titulados en educación secundaria post-obligatoria, por Comunidad Autónoma y sexo.

	BACHILLERATO						TÉCNICO / TÉCNICO AUXILIAR					
	2000-01	2001-02	2002-03	2003-04	2004-05	2005-06 (p)	2000-01	2001-02	2002-03	2003-04	2004-05	2005-06 (p)
<b>HOMBRES</b>												
<b>TOTAL</b>	39,9	37,5	38,0	36,7	36,7	37,2	10,7	13,1	14,6	15,1	15,0	15,5
Castilla-La Mancha	32,0	32,2	32,3	31,5	35,7	33,0	9,0	10,2	11,4	11,3	13,4	12,2
<b>MUJERES</b>												
<b>TOTAL</b>	54,1	53,2	54,7	53,6	52,5	53,7	11,2	13,7	16,3	17,4	17,8	18,2
Castilla-La Mancha	48,6	51,2	51,8	49,9	55,3	51,1	8,9	10,1	11,0	11,6	13,4	13,2

(p) Datos provisionales.

(1) Calculado utilizando las Estimaciones de la Población Actual del INE.

**Especificaciones técnicas - Tasa de graduación:** Relación entre el alumnado que termina la enseñanza con el total de la población de la edad teórica de comienzo del último curso de dicha enseñanza. Se consideran las siguientes edades teóricas:

**Bachiller:** alumnado que finaliza bachillerato LOGSE, bachillerato experimental, COU (edad teórica: 17 años). Se incluye la modalidad presencial y a distancia.

**Técnico auxiliar/ Técnico:** alumnado que finaliza FPI (edad teórica: 15 años), ciclos formativos de grado medio/módulos profesionales nivel II de FP y Artes Plásticas y Diseño (edad teórica: 17 años). Se incluye la modalidad presencial y a distancia.

• Fuente. Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

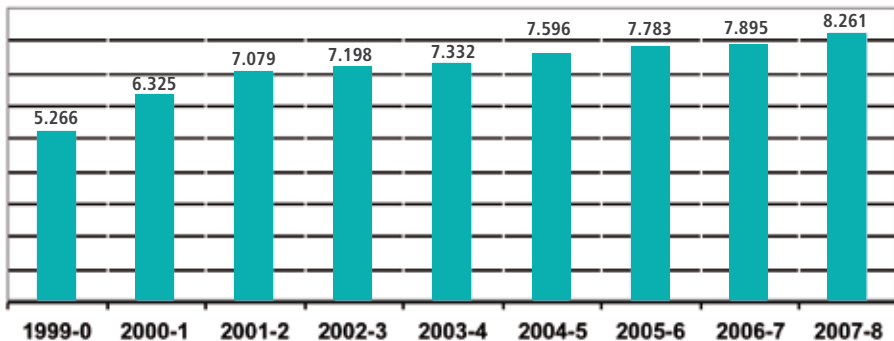
### Porcentaje de población de 20 a 24 años que al menos ha alcanzado el nivel de la segunda etapa de educación secundaria (CINE 3) (a)

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
TOTAL	65,0	63,7	62,2	61,2	61,8	61,6	61,1
Castilla-La Mancha	57,7	55,8	55,5	55,6	55,0	54,2	54,1

(a) Calculado con la nueva metodología establecida por Eurostat, basándose en medias anuales de datos trimestrales, en vez de referirlo al segundo trimestre.

• Fuente. EPA-Media anual. INE. Calculado siguiendo la metodología de Eurostat.

### Evolución del alumnado de ciclos formativos de grado superior (1999-2000 a 2007-2008)



• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2007-2008. Sistema de Indicadores (Avance).

### Tasa bruta de población que se gradúa en formación profesional superior

	1999-00	2000-01	2001-02	2002-03	2003-04	2004-05	2005-06 (p)
<b>TOTAL</b>	<b>17,6</b>	<b>16,0</b>	<b>17,4</b>	<b>15,5</b>	<b>17,1</b>	<b>17,1</b>	<b>16,8</b>
Castilla-La Mancha	9,8	10,0	10,2	11,3	11,3	12,7	11,5

(p) Datos provisionales.

Especificaciones técnicas:

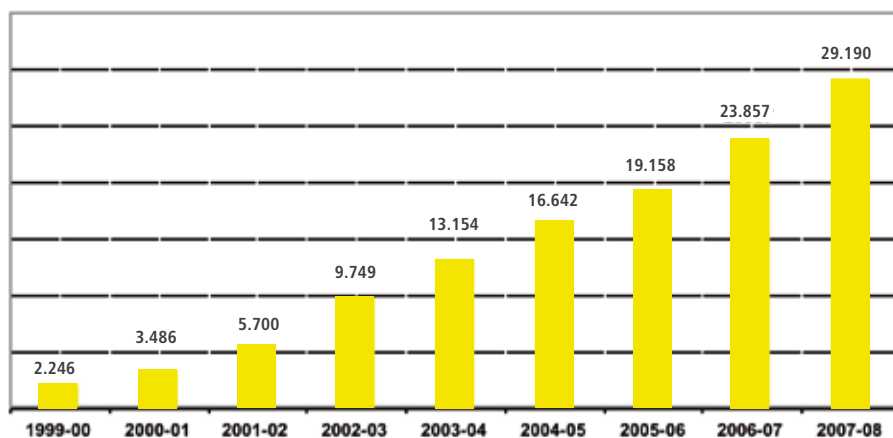
Tasa de graduación: Relación entre el alumnado que termina la enseñanza con el total de la población de la edad teórica de comienzo del último curso de dicha enseñanza. Se consideran las siguientes enseñanzas y edades teóricas:

Ciclos Formativos de Grado Superior/ Módulos Profesionales nivel III de FP y Artes Plásticas y Diseño (edad teórica: 19 años)

FP II y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (edad teórica: 18 años)

• Fuente. Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

### Población inmigrante escolarizada total. Evolución 1999-2000/2007-2008



• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2007-2008. Sistema de Indicadores (Avance)

## Número de alumnos extranjeros por 1.000 alumnos matriculados en Infantil, Primaria y ESO Curso 2006-07 <sup>(1)</sup>

	Educación Infantil		Educación Primaria		ESO	
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados
<b>TOTAL</b>	<b>86,2</b>	<b>34,5</b>	<b>128,8</b>	<b>50,9</b>	<b>112,0</b>	<b>52,8</b>
Castilla - La Mancha	75,7	42,6	102,1	53,4	77,2	37,5

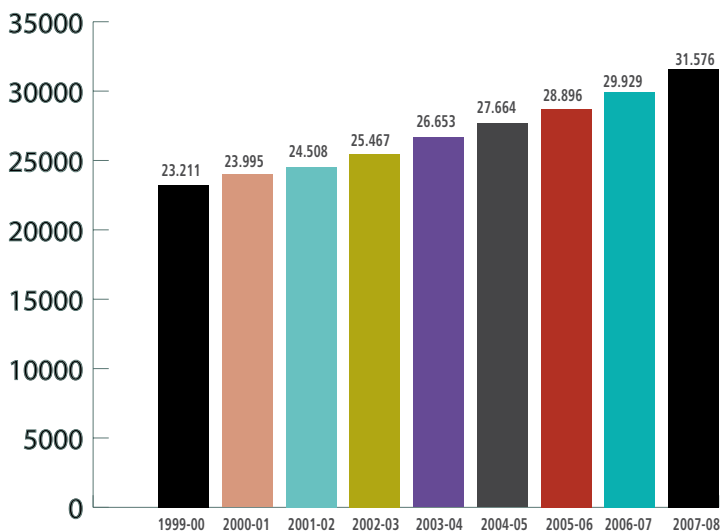
(1) Datos avance.

(2) Para el cálculo de la tasa de Educación Infantil no se ha tenido en cuenta el alumnado de Primer ciclo, ya que no se dispone de esa información para el alumnado extranjero.

• Fuente. Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

## PROFESORADO

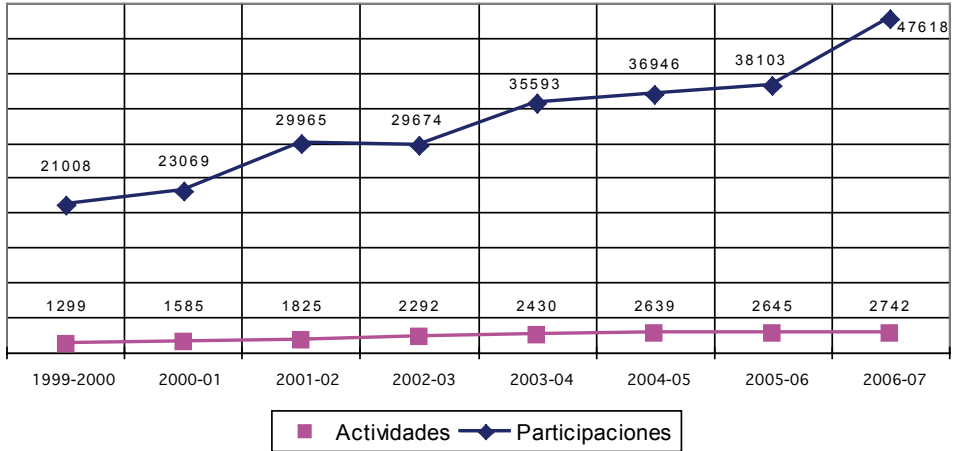
### Evolución del profesorado de las enseñanzas de régimen general



• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2007-2008. Sistema de Indicadores. (Avance). Datos actualizados.

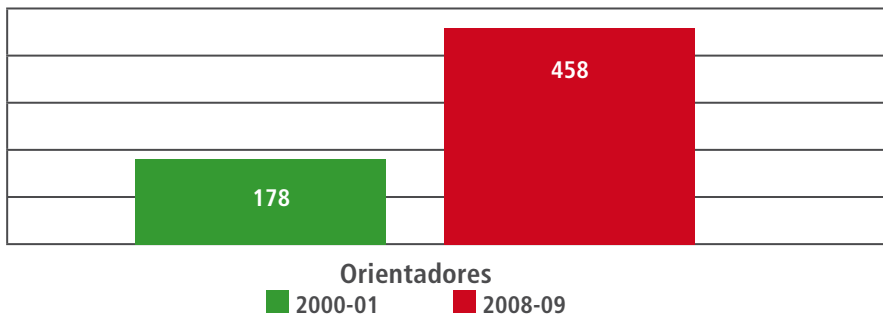


**Evolución de las actividades y la participación en la formación permanente del profesorado.**



• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2006-2007. Sistema de Indicadores.

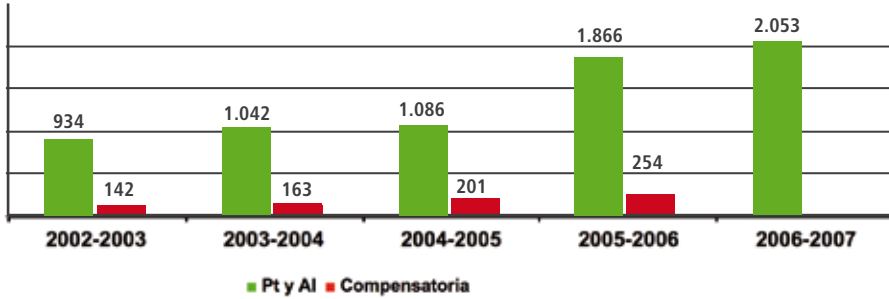
**Evolución de los orientadores en los centros de educación infantil y primaria. 2000-2009**



• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2007-2008. Sistema de Indicadores (Avance).



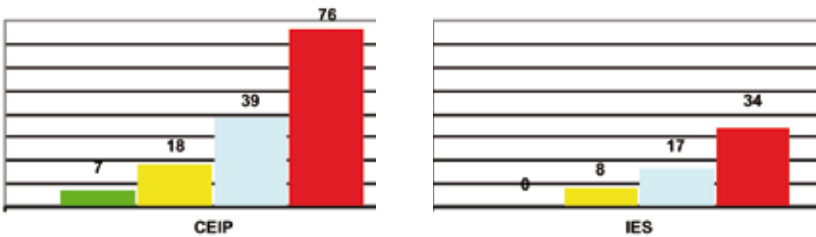
### Evolución de los recursos de apoyo.



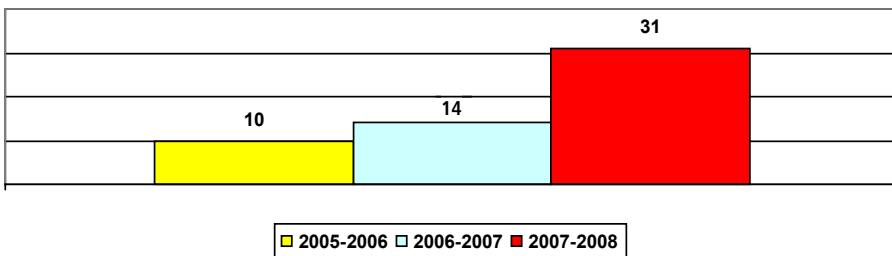
• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2006-2007. Sistema de Indicadores.

## PROGRAMAS

### Evolución de los Programas de Acompañamiento escolar.



### Evolución de Plan de Apoyo.

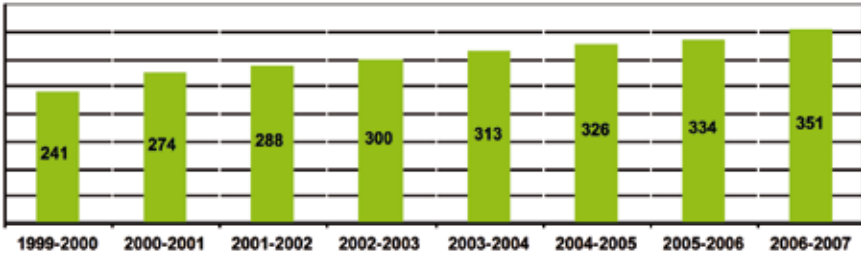


• Fuente. Evaluación del Plan PROA. Oficina de Evaluación, 2008.

## SERVICIOS

### COMEDORES

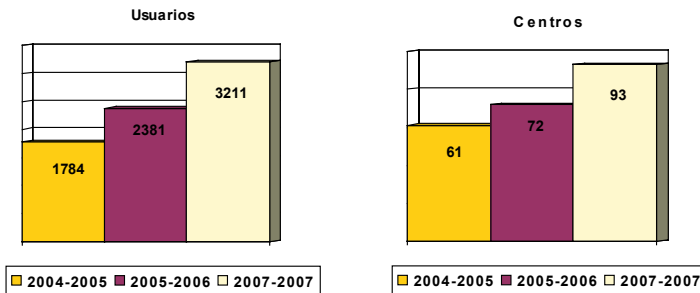
Comedores escolares: Número.



• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2006-2007. Sistema de Indicadores.

## AULAS MATINALES

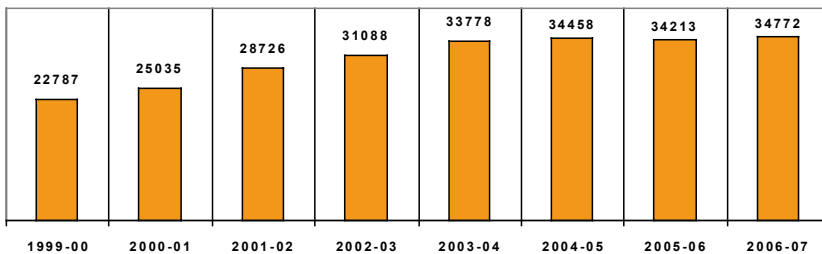
Aulas matinales. Evolución



• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2006-2007. Sistema de Indicadores.

## TRANSPORTE

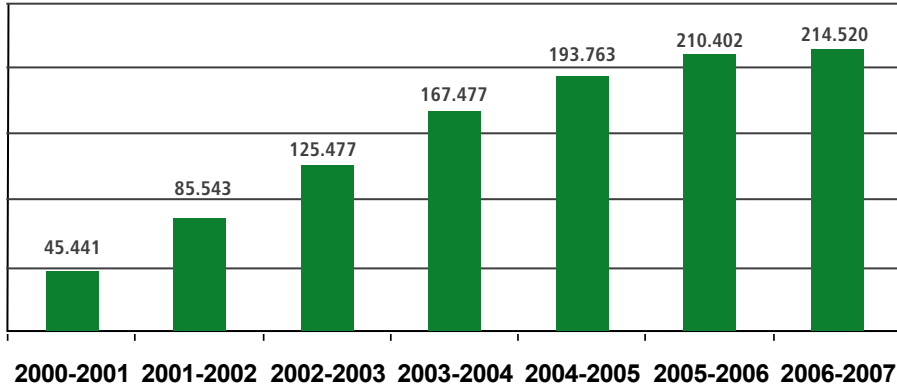
Alumnado usuario del transporte: Evolución.



• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2006-2007. Sistema de Indicadores.

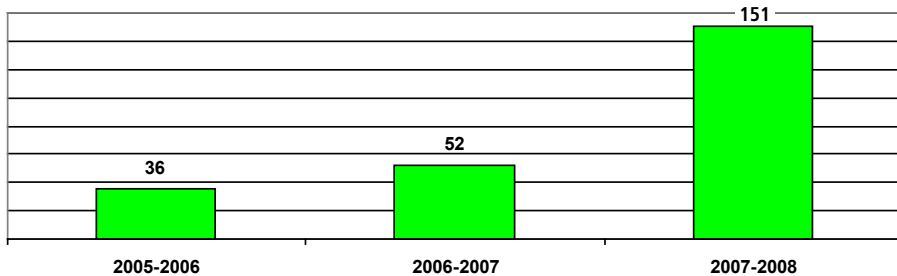
## LA EXTENSIÓN DE LA GRATUIDAD A LOS MATERIALES CURRICULARES EN TODA LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA

### Número de beneficiarios del programa. Evolución.



• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2006-2007. Sistema de Indicadores.

### Secciones europeas en la educación primaria y educación secundaria obligatoria. Evolución.

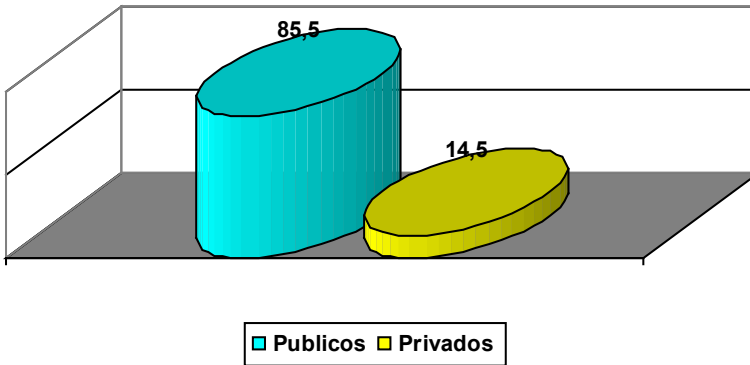


• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2007-2008. Sistema de Indicadores (Avance).

## RED DE CENTROS

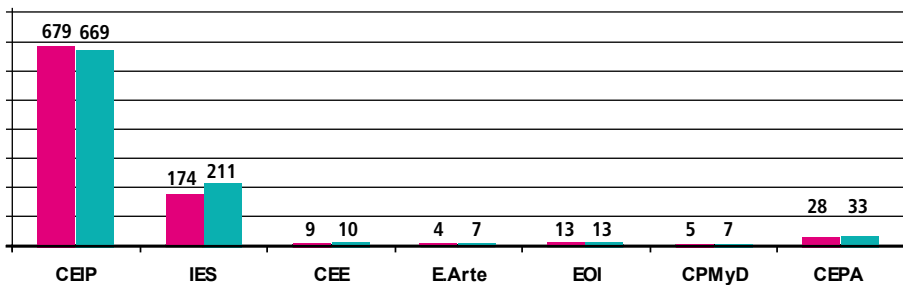
### CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Distribución por titularidad de la red de centros. 2008-2009*



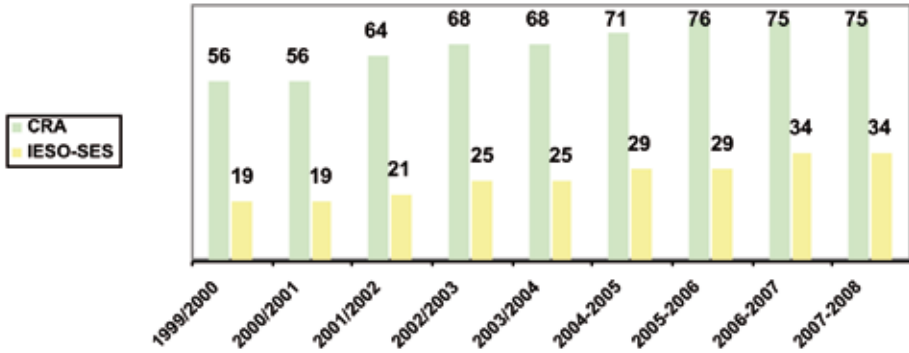
• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2007-2008. Sistema de Indicadores (Avance).

*Red de centros públicos (titularidad de la Junta): evolución 2000-2001 a 2007-2008*



• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2007-2008. Sistema de Indicadores (Avance).

### Evolución de la red de CRA, Secciones o IESO: 1999-2000 / 2007-2008.



• Fuente. La Educación en Castilla-La Mancha. Informe 2007-2008. Sistema de Indicadores (Avance).

## SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS

### ORDENADORES OPERATIVOS EN LOS CENTROS

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
Total operativos	38.057	4.484	42.541
Ordenadores de sobremesa	32.486	4.219	36.705
Tipo apple y otros no compatibles con pc	538	89	627
Ordenadores portátiles	4.899	171	5.070
Tablet pc	134	5	139

• Fuente. Consejería de Educación y Ciencia 2007-2008. (Datos provisionales).

## DISPONIBILIDAD DE ORDENADORES POR ALUMNO

### *Disponibilidad de ordenadores por alumno, unidad y profesor. 2005-2006.*

	Nº medio de alumnos por ordenador		Nº medio de ordenadores por unidad		Nº medio de profesores x ordenador	
	España	Castilla-La Mancha	España	Castilla-La Mancha	España	Castilla-La Mancha
CEIP	8,7	8,8	1,9	1,8	7,6	7,8
IES	6	7,8	3,2	2,3	4,2	4,5
Privados	11,1	14,8	1,9	1,4	6,2	8,0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>8,9</b>	<b>2,4</b>	<b>1,9</b>	<b>5,6</b>	<b>6,0</b>

• Fuente. *Las cifras de la educación en España. 2007. MEPSYD.*

## AULAS ESPECÍFICAS. ALTHIA

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
ALBACETE	282	28	310
CIUDAD REAL	359	51	410
CUENCA	145	10	155
GUADALAJARA	133	19	152
TOLEDO	384	55	439
CASTILLA-LA MANCHA	1.303	163	1.466

• Fuente. *Consejería de Educación y Ciencia. 2007-2008. (Datos provisionales).*

## Conexión a Internet

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
LÍNEA TELEFÓNICA NORMAL	114	11	125
RDSI	120	4	124
ADSL	969	149	1.118
TV-CABLE	14	9	23
OTROS (PUNTO A PUNTO, SATÉLITE, RADIO...)	60	1	61

<sup>1</sup> No incluye Adultos. Datos actualizados.

• Fuente. *Consejería de Educación y Ciencia. 2007-2008. (Datos provisionales).*



DOCUMENTO DE BASES PARA UNA  
LEY DE EDUCACIÓN  
DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Educación y Ciencia